

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

801

- 2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

23 AGO 2011

Piura,

**VISTO:** El Informe N° 223-2011/GRP-412000, de fecha 13 de Julio de 2011, el Informe N° 208-2011/GRP-412000, de fecha 27 de Junio de 2011, el Informe N° 0146-2011/GOB.REG.PIURA-412000-DO, de fecha 27 de Junio de 2011, el Oficio N° 88-2011-ALCALDIA-MDSJB-AEAO, de fecha 20 de Junio de 2011, el Addendum N° 01 al Convenio Interinstitucional para el apoyo con préstamo de maquinaria pesada, suscrito con fecha 21 de Junio de 2011, entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, tiene establecido en su artículo 191° que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a la Constitución respectiva;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el marco de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 45° inciso a), se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en este orden de ideas, **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE**, con fecha 24 de Mayo de 2011, suscribieron un Convenio Interinstitucional, el cual tiene como objetivo que el Gobierno Regional de Piura, apoye a la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote, para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento de Carretera Piedra Blanca Bigote La Pareja, con el apoyo de la maquinaria detallada en el Convenio antes indicado, el cual que fue aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de Julio de 2011;

Que, en tal sentido, la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote, en aras de la suscripción del convenio antes indicado, solicita a través del Oficio N° 88-2011-ALCALDIA-MDSJB-AEAO, de fecha 20 de Junio de 2011 al Gobierno Regional de Piura, la ampliación del Convenio antes indicado;

Que, siendo ello así, corresponde al Despacho formalizar la aprobación del Addendum N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote y el Gobierno Regional de Piura, Addendum suscrito con fecha 21 de Junio de 2011,



REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

801

- 2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Pág. 02,

23 AGO 2011

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva del CESEM y LS, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR del 29 de mayo del 2006, y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2006/GRP -PR del 21 de noviembre del 2006, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Addendum N° 01 al Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote, Addendum suscrito con fecha 21 de Junio de 2011, el mismo que consta de tres (03) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del CESEM y LS, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia General Regional, a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE**, conforme a Ley y a los demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Piura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**CESEMyLS**

**ADENDUM N° 01**

Conste el presente documento, el **Adendum N°01** al **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** para el apoyo con préstamo de maquinaria pesada, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE**, representado por su Alcalde el Sr. **ALDO E. ALVAREZ OCAÑA**, identificado con DNI. N° 02672585 Domicilio legal en Jr. Manuel Seoane N°111-San Juan de Bigote - Morropón a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** con RUC 20158887259 y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su presidente LIC. **JAVIER ATKINS LERGGIOS**, identificado con DNI. N° 02616132, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N. Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

La Municipalidad Distrital San Juan de Bigote, con Oficio N° 071-2011-MDSJB, Hoja de Registro y Control N° 19848 Y Oficio N°072-2011-MDSJB, Hoja de Registro y Control N° 19849 del 10 de Mayo del presente, solicita al Presidente del Gobierno Regional, apoyo con maquinaria pesada para efectuar actividades de Mantenimiento de la Carretera Piedra Blanca-San Juan de Bigote-La Pareja, suscribiendo el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE BIGOTE y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, trabajos que se iniciaron el 17 de mayo y finalizaron el 20 de junio del presente año.

Que de acuerdo al Oficio N°088-2011-MDSJB/A de fecha del 20 de Junio del presente, **LA MUNICIPALIDAD** solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la ampliación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote y el Gobierno Regional Piura, para la continuación del apoyo con préstamo de maquinaria pesada. Y mediante proveídos insertos en la Hoja de Registro y Control N° 24808 de la Gerencia General del Gobierno Regional, autoriza a la Dirección Ejecutiva de Cesemyls la Ampliación de 30 días de trabajos adicionales solicitados. los mismos que se iniciaron el 21 de Junio hasta el 26 de Julio del 2011

La Municipalidad solicita Apoyo con maquinaria pesada de propiedad del Gobierno Regional Piura, para culminar los trabajos de mantenimiento de la carretera Piedra Blanca-Bigote-La Pareja, debido a que esta vía no se ha realizado un mantenimiento hace más de veinte años, la falta de mantenimiento de dicha carretera, hacen imposible los viajes diarios de personas y transporte de cosechas a los mercados locales, esta rehabilitación de la carretera será en beneficio de toda la población del Distrito de Bigote



## CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto convenir que las partes acuerdan modificar el contenido de las Clausulas Tercera, y Quinta del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote y el Gobierno Regional Piura, suscrito con fecha 17 de Mayo del 2011. Clausulas que quedarán redactadas de la siguiente manera:

## CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS Y METAS

Las partes acuerdan modificar la Clausula Tercera del Convenio debido a la ampliación de trabajos a ejecutarse por 30 días adicionales ampliándose por un Total de 60 días de trabajo por 8 horas diarias que asumirá la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote según detalle:

### MAQUINARIA QUE EJECUTA TRABAJOS DE "MANTENIMIENTO DE CARRETERA PIEDRA BLANCA BIGOTE LA PAREJA"

| MAQUINA            | MARCA          | CAPACIDAD | CONSUMO GLN/HR | PLACA   | Nº DIAS | Nº HORAS |
|--------------------|----------------|-----------|----------------|---------|---------|----------|
| Motoniveladora     | Champion       | 144 HP    | 4.00           | 710-A   | 60      | 480.00   |
| Rodillo Vibratorio | Ingersoll Rand | 12 TN     | 2.50           | SD-100  | 60      | 480.00   |
| Cama Baja          | Mack           | 12 TN     | 4.50           | YB-1373 | 4       | 28       |

## CLAUSULA QUINTA: EL PLAZO

En lo que respecta a la Cláusula Quinta, la partes intervinientes acuerdan modificar el plazo del Convenio de 30 días a 60 días.

De acuerdo al Convenio suscrito por 30 días de trabajos por el apoyo de la maquinaria que iniciaron el 17/05/2011 y culminaron el 20/06/2011, y dada la presente Adenda de ampliación por 30 días adicionales al Convenio, los cuales empezaron el 21/06/2011 y finalizarán el 26/07/2011. Se obtiene un plazo total de 60 días de trabajos.

Es necesario indicar que para el término de la presente Adenda por 30 días adicionales, se tomará en consideración los días hábiles de trabajo, dado que la ejecución de las actividades por parte de la MUNICIPALIDAD no son continuas, siendo LA MUNICIPALIDAD responsable de garantizar frente de trabajo para la maquinaria operativa del Cesemyls.

### CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Los términos del Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote y el Gobierno Regional Piura suscrito con fecha 17 de Mayo del 2011, que no han sido modificados por la presente Adenda se mantienen inalterables. Dichos términos son ratificados por las Partes en cuanto no se contrapongan con lo indicado en la referida Adenda.

En señal de conformidad, las partes intervinientes firman el presente en original y tres copias, en la ciudad de Piura a los 21 días del mes de Junio del 2011.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SAN JUAN DE BIGOTE"  
Aldo E. Álvarez Ocaña  
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios

PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA